

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 365-5-2017-MPT

Talara, quince de mayo del año dos mil diecisiete.-----



Visto, **el Informe 532-05-2017-OAJ-MPT, remitido por el Jefe de Oficina Asesoría Jurídica sobre el "RECONOCIMIENTO COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ZONA NUEVA TALARÁ II"**

CONSIDERANDO:

- Que, con el Proveído 2656-4-17-SG, se remitieron los actuados relacionados con la solicitud de Reconocimiento del Comité de Gestión, pretensión que formulan un grupo de 4 personas que integran el mencionado Comité de la Zona de Nueva Talara II. Se indica que quienes conforman la integración del citado Comité son las personas siguientes:

Luis Alberto Alburqueque Abad – Presidente, Elbert López Mariñas – Vicepresidente, Magaly Vilela Gondra – Secretaria, Karla Calderón Sernaqué – Tesorera – Patricia Mogollón Pazos – Vocal y Maricarmen Olivares Paiva – Vocal.
- Que, de la revisión de los actuados, se aprecia copia del Acta de Asamblea General de la fecha 08 de abril del 2017, mediante la cual, se aprobó el Comité de Gestión en mención; y como antecedente se tiene que obra en el expediente la copia del Acta del Comité Electoral, de fecha 13 de noviembre del 2016, mediante la cual se da por ganadora la Lista única, integrada por los solicitantes.
- Que, según el numeral 10 de dicha acta, se indica que el proyecto que mencionan los solicitantes es un "Plan Piloto2, en el que ejecutarán muchas obras, ya que no son zonas vulnerables; y según el punto del numeral de la misma acta, se indica que solicitan la realización del perfil del proyecto de agua, desagüe en el terreno donde se ubican los representantes de los morados de la zona de Nueva Talara II.
- Que, el Artículo 117° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.
- Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Artículo, la forma de participación que pretenden los solicitantes, se encuentra arreglada a Ley, tomando en cuenta que, la zona donde pretende formalizarse ya cuenta con el servicio de agua, específicamente con la denominación de Pilón Nueva Talara II, tal como se aprecia de la copia del Contrato de prestación de servicios de Saneamiento, de fecha 25 de enero del 2016; es decir, en la zona en mención, se viene realizando acciones por parte de los peticionantes, y al pretender la ejecución de obras y continuar en la gestión de desarrollo en la zona en que se ubican se ha considerado pertinente, se emita la presente resolución que reconozca al Comité de Gestión que se solicita.
- Que, asimismo la opinión legal, guarda concordancia con lo establecido mediante la Ordenanza Municipal 03-02-2016-MPT, que modifica la Ordenanza Municipal 36-12-2006-MPT, y su anexo, que, en el artículo 5° establece que, " a fin de que los vecinos del distrito de Pariñas, puedan efectuar y/o ejercitar su derecho a participación vecinal, mediante las diversas formas previstas en la Ley Orgánica de Municipalidad, el Alcalde queda autorizado a realizar las acciones tendientes a dicha finalidad.
- Que, siendo así, existe fundamentos para que se emita la resolución a favor de los solicitantes, efectuando el Reconocimiento como Comité de Gestión, la cual, tiene sustento además en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972



Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DECLARAR, PROCEDENTE la Solicitud de los Señores: Luis Alberto Alburqueque Abad, Elbert López Mariñas, Magaly Vilela Gondra y Karla Calderón Sernaqué.

ARTÍCULO 2: RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ZONA NUEVA TALARÁ II el mismo que estará integrado por:

- ✓ **Luis Alberto Alburqueque Abad** – **Presidente**
- ✓ **Elbert López Mariñas** – **Vicepresidente**
- ✓ **Magaly Vilela Gondra** – **Secretaria**
- ✓ **Karla Calderón Sernaqué** – **Tesorera**
- ✓ **Patricia Mogollón Pazos** – **Vocal**
- ✓ **Maricarmen Olivares Paiva** – **Vocal**

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 365-5-2017-MPT

Talara, quince de mayo del año dos mil diecisiete.-----

ARTÍCULO 3: ESTABLECER, que el Comité de Gestión es para los fines establecidos en el Artículo 117° de la Ley 27972, y mientras no formalice totalmente la posesión que viene realizando los solicitantes, los aportes que pueda realizar la Municipalidad para el Comité de Gestión, estarán condicionados a los trámites que se realicen para dicha formalización, y no implica que la Municipalidad avale actos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR y Encargar, el Reconocimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESPACHENTE.-----

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES
Secretario General

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados (06)
GDT
SGPC
SGPS
OAJ
UTIC
Archivo
GACG/maritza, z.